

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2025/GM/MDMAMM-F

Mesones Muro, 27 de marzo del 2025.

EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE.

ASISTENCIAS:

La Ordenanza Municipal N° 004-2023/MD-MAMM-F, de fecha 17.03.2023; el Informe N° 009-2025/OGA/MDMAMM, de fecha 11.02.2025; el Informe N° 004-2025-SGDEMA-MDMAMM, de fecha 24.02.2025; El INFORME N°02-2025-MDMAMM/SG-SC y C-F, de fecha 15.03.2025, el Informe N° 0036-2025-MDMAMM/OPP, de fecha 25.03.2025; el Informe Legal N° 049-2025/MDMAMM/ALE; de fecha 27.03.2025; y,

CONSIDERANDO.

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73º de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen en materia de protección y conservación del ambiente las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la

Vº B) Preservación del ambiente;
SUB GERENTE DE DESARROLLO, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter ECONÓMICO, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente MEDIO y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo el numeral 127.2 del artículo 127º de la citada ley establece que, el Ministerio AMBIENTE, de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la Sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por las entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientados: literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2010-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06.03.2023, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el que se señala que en la SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, las municipalidades gestionan la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberán seguir los siguientes pasos: Primer Paso. Socialización de la Propuesta de Plan de Trabajo a fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de Trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentario. Segundo paso. Aprobación del Plan de Trabajo validado y asumido el Plan de Trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del plan de Trabajo las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El Plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuenten con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tiene como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de Trabajo, el último día útil del mes de marzo de cada año;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Distrito Turístico y Ecológico



Pág. N° 02

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023/MD-MAMM-F, de fecha 17.03.2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro;



Que, mediante Informe N° 009-2025/OGA/MDMAMM, de fecha 11.02.2025, emitido por la Oficina de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo Anual 2025 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio mesones Muro, con un presupuesto de S/.4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 soles). Razón por el cual es que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del presente PLAN DE TRABAJO ANUAL. Asimismo, hace de conocimiento que la Ordenanza Municipal N° 004-2023/MD-MAMM-F, se indicaban dos líneas de acción: a) Educación Ambiental Escolar, b) Educación Ambiental comunitaria; dichas líneas de acción, consisten en la realización de distintas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030;



Que, mediante Informe N° 004-2025-SGDEMA-MDMAMM, de fecha 24.02.2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, recomienda derivar el presente Plan de Trabajo 2025 a la Oficina de Presupuesto y Planificación para su acción y trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 0036-2025-MDMAMM/OPP, de fecha 25.03.2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, remite la solicitud de la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO; el cual contempla el monto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), por lo que informa lo siguiente:

Que, mediante Informe Legal N° 049-2025/MDMAMM/ALE; de fecha 27.03.2025, emitido por la Oficina de Asesoría Legal OPINA que resulta procedente la Aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PLAN EDUCCA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, por el monto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), emitiendo el correspondiente actor resolutivo;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de sus facultades en la conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 010-2025-MDMAMM-F, de fecha 02.01.25, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de presupuesto y Planificación y la Subgerencia de Desarrollo económico y Medio Ambiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, con un presupuesto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución se realizará de conformidad con el presente plan que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presupuesto dispuesto en este acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional www.munimanuelantoniosmesonesmuro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MANUEL ANTONIO MESONES MURO

ABG. PERCY YOEL CADENILLAS ROJAS
GERENTE MUNICIPAL



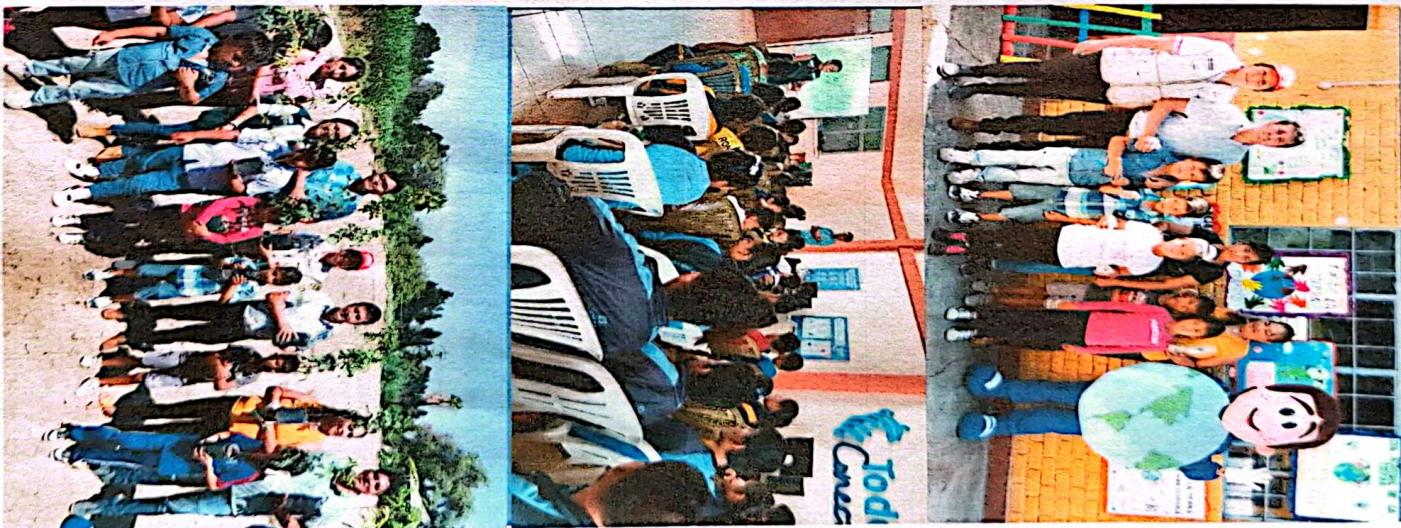


MUNICIPALIDAD DISTITAL MANUEL
ANTONIO MESONES MURO

Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Manuel
Antonio Mesones Muro

PLAN DE TRABAJO 2025



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

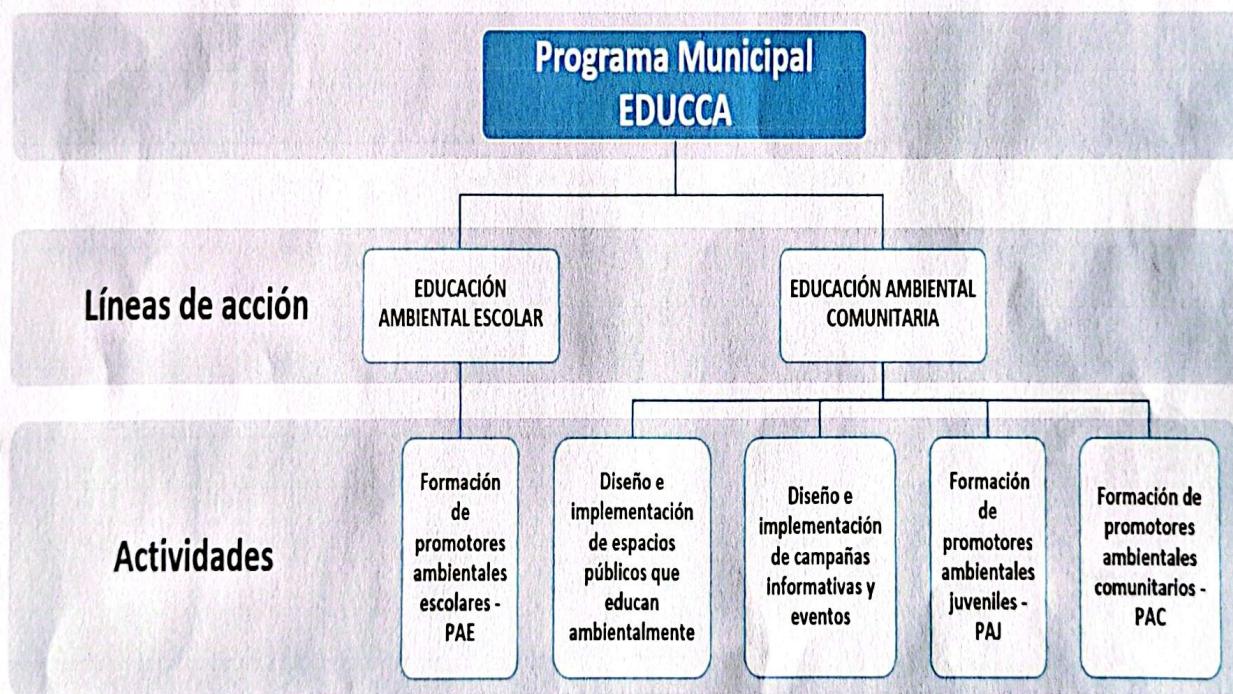


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023/MD-MAMM-F, de fecha 17 de marzo del año 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, el Sub Gerente de la oficina de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Oficina de Gestión Ambiental, presentan el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO-FERREÑAFE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Identificar y priorizar las Instituciones Educativas a Intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados. Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 	<ul style="list-style-type: none"> 50 PAE acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 50 PAE capacitados. 8 docentes capacitados. 04 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. 	Computadora, impresora, papel Computadora, impresora, papel Proyector, laptop, papel. Equipo de sonido, cordones, re	Febrero Marzo Abril 30 Abril	Gerencia de desarrollo Económico y Medio Ambiente Oficina de Medio Ambiente Aliados: 1. Regidor de Educación, Cultura y Deportes 4. Instituciones Educativas	S/. 00.00 S/. 00.00 S/. 00.00 S/. 400.00
	2. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.						
	3. Identificación y Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.						
	4. Juramentación y Capacitación a PAES: A) Funciones del promotor ambiental escolar.						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL
ANTONIO MESONES MURO



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	<p>1. Evento: Concurso de pancartas por El día de la Tierra en I.E.P.</p> <p>B) Importancia del Medio Ambiente y manejo adecuado de residuos sólidos Minimización.</p> <p>C). Importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. Número de PAE reconocidos. Número de docentes reconocidos. Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> 50 PAE reconocidos 8 docentes reconocidos 04 instituciones educativas reconocidas 	Presentes, Refrigerio	22 Abril	Gerencia de desarrollo Económico y Medio Ambiente	S/. 300.00
	Laptop, Proyector, Refrigerio	29 Mayo		Oficina de Medio Ambiente	S/. 100.00		
		22 Setiembre		Regidor de Educación, Cultura y Deportes	S/. 100.00		
				Instituciones Educativas			
	<p>6. . Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Plantación de árboles en la I.E CASERIO HUANABAL</p> <p>B) Plantación de árboles en la I.E CASERIO La otra Banda</p> <p>4.Ceremonia de reconocimiento de PAE.</p>			Plantones, agua Refrigerio	05 de junio		S/. 100.00
	Plantones, agua, Refrigerio			01 Setiembre		S/. 100.00	
	Equipo de sonido, constancias, refrigerio			Noviembre		S/. 400.00	

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 2 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	Banners, refrigerio	30 Junio	Gerencia de desarrollo Económico y	S/. 400.00
--	---	---	--	---------------------	----------	------------------------------------	------------



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL
ANTONIO MESONES MURO**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**

<p>ambientalmente¹ para su habilitación.</p> <p>2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispositivos de almacenamiento temporal en sitios estratégicos del distrito, calles, parque, etc.) Para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET. - Banners informativos en la vía pública para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos. 	<p>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</p> <p>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</p>	<p>1 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>Contenedor, refrigerio</p> <p>26 Setiembre</p>	<p>Medio Ambiente Oficina de Medio Ambiente</p> <p>Regidor de Educación, Cultura y Deportes</p>	<p>S/. 500.00</p>
	<p>1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.</p> <p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores Gran cruzada verde.</p> <p>3. Campaña 5: Menos plástico más vida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 campañas informativas realizadas • 20 personas que participan en campañas informativas • 01 evento realizados con temática ambiental • 30 personas que participan en eventos • 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 materiales comunicacionales 	<p>Computadora, papel bond</p> <p>Abril</p> <p>Plantones, agua, refrigerio</p> <p>Sacos, refrigerio</p>	<p>Gerencia de desarrollo Económico y Medio Ambiente Oficina de Medio Ambiente Aliados:</p> <p>S/. 100.00</p> <p>Participación PAJ</p> <p>S/. 100.00</p>



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL
ANTONIO MESONES MURO

4. Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de comunicacional generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) • Número de PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> generado material gráfico Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> audiovisuales materiales generados 03 materiales comunicacionales gráficos generado 03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 20 PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, redes sociales Impresora, papel Redes sociales, Computadora, impresora, papel Equipo de sonido, refrigerio 04 horas de capacitación que reciben los PAJ. 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> Febrero-diciembre Relaciones Públicas 00.00 00.00 00.00 S/. 100.00 		
1. Convocatoria y Selección de PAJ.							
2. Ceremonia de juramentación de los PAJ. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.							
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles							
4. Taller 2: El manejo adecuado de residuos sólidos Minimización.							
5. PROYECTO Sembrando Plantones							
3.							
4. Ceremonia de reconocimiento de PAJ							
2.4 Actividad: Formación de promotores	<ul style="list-style-type: none"> 1. Definir localidades y/o viviendas participantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 PAJ acreditados • 20 PAC acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, impresora, papel Computadora, impresora, papel 	<ul style="list-style-type: none"> Diciembre Marzo 	<ul style="list-style-type: none"> 00.00 00.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL
ANTONIO MESONES MUÑOZ

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

ambientales comunitarios	2. Acreditación de PAC. Ceremonia de Juramentación de los PAC. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario 3. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos, Minimización. 4.. PROYECTO Sembrado Plantones	capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	Número de actividades y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC. • 02 actividades en la que participan los PAC.	Computadora, impresora, papel	30 Abril	Gerencia de desarrollo Económico y Medio Ambiente	S/. 100.00
	5. Taller 3: Importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.	Número de reconocidos	PAC	• 20 PAC reconocidos	Proyector, laptop, papel, Refrigerio	22 Setiembre	Oficina de Medio Ambiente PAC.	S/. 100.00
	6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.				Presentes, Refrigerio Constancias	Noviembre		S/. 300.00





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL
ANTONIO MESONES MURO**

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar



100

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 1,500.00
SUB TOTAL	S/. 1,500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 900.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 200.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 700.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 700.00
SUB TOTAL	S/. 2.500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 1,500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 2,500.00
TOTAL	S/. 4.000.00